

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9684.-

VISTO:

Los Expedientes N° SPC-5063-C-1987 y agregado SGC-9188-V-2002; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente N° SPC-5063-C-1987, la Comisión Vecinal Área Centro Este, solicitó un espacio ubicado en calles República de Italia e Irigoyen para recreación infantil.-

Que dicha solicitud dio origen a la Ordenanza N° 5053 sancionada con fecha 05/09/91, promulgada mediante Decreto N° 1897/91, mediante la cual se otorgó Permiso de Ocupación Precaria, por el término de tres (3) años sobre el inmueble designado oportunamente como Lote D'1, D'2 son parte del Lote D de la Chacra 133 con una Superficie aproximada de 557,69 m2, a favor de la peticionante (Comisión Vecinal Área Centro Este), con el fin de ser afectado a Espacio de recreación y esparcimiento de niños.-

Que el plazo otorgado según surge de la documentación mencionada se encuentra vencido.-

Que mediante Ordenanza N° 5076 de fecha 05/09/91, el Concejo Deliberante designó al Espacio Verde en cuestión, con el nombre de "LOS NIÑOS PRIMERO".-

Que mediante nota de fecha 08/11/02 que diera origen al Expediente N° SGC-9188-V-2002, vecinos del barrio de referencia solicitan la regularización de dicha adjudicación.-

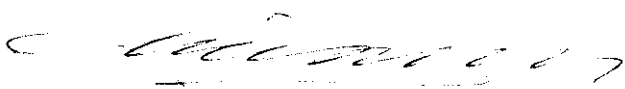
Que además expresan que la plaza ha sido materializada con el aporte de los vecinos hace doce (12) años y periódicamente se remodela, se arreglan sus juegos y se pintan los murales allí existentes.-

Que por todo lo expuesto y considerando que la interesada a dado cumplimiento a los términos de la Ordenanza N° 5053, respecto de la construcción, equipamiento y cuidado del inmueble que le fuera otorgado, se procede a redactar el proyecto de ordenanza.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que formular al respecto.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 160/2002 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 35/2002, celebrada por el Cuerpo el 12 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67), inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.-



100

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en carácter -----de prórroga, permiso de uso y custodia, por el término de 10 años, sobre el inmueble destinado plaza asignada con el nombre "Los Niños Primero", que de acuerdo al Plano de Mensura aprobado bajo Expediente N° C-2086-74, se designa como Lote D de la Quinta 5, con una Superficie total 557,61 m2, Nomenclatura Catastral N° 09-20-058-2764-0000, a favor de la Comisión Vecinal del Barrio Área Centro Este.-

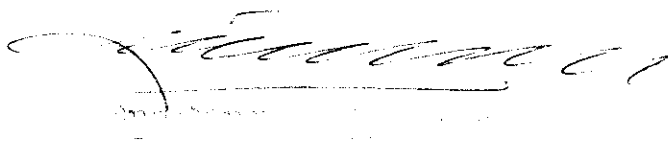
ARTICULO 2º): La Comisión Vecinal del Barrio Área Centro Este continuará con la -----obligación de mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo su custodia y poniendo en conocimiento a las autoridades municipales de cualquier situación ajena a la presente.-

ARTICULO 3º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en -----el presente permiso será motivo de revocación unilateral por parte de este municipio, cuando esta lo considere necesario, oportuno y conveniente, sin derecho a reclamo alguno por parte de la Comisión Vecinal ni indemnización por las mejoras introducidas.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expedientes N° SPC-5063-C-1987 Y AGREGADO SGC-9188-V-2002).-

ES COPIA:
om.-

**FDO: BURGOS
TRONCOSO.-**



Ordenanza Municipal N°	9684	1200 2
Promulgada el día	0038	1200 3
Expte N°	SPC-5063-C-87 y Agregado	
Cbs. :		